

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **6698**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2013-**RESOLUCION** No: **114530**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA** al Contrato de Concesión presentada el 07 de octubre de 2013, por la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.193.749-1, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, quien actúa a través de apoderada Dra. ERIKA MARÍA MURCIA CELEDÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.146.764 y portadora de la T.P. 100610-D1 del CSJ, titular del Contrato de Concesión radicado con el número **6698**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, situada jurisdicción del municipio de **ANDES**, de este departamento, suscrito el 26 de Noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2008, con el código **HIBJ-18**, por las razones anotadas anteriormente.---**ARTÍCULO 2º: Declarar**, terminado el Contrato de Concesión por renuncia al mismo de acuerdo con el artículo anterior, lo establecido por el artículo 108 de la Ley 685 de 2001 y por el mismo contrato en la cláusula trigésima tercera.---**ARTÍCULO 3º: Suscríbese un Acta de Finalización de Contrato** de acuerdo con lo consagrado en la cláusula Trigésima Séptima del contrato, en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba el contrato al momento de la renuncia. ---**ARTÍCULO 4º: Una vez se suscriba el acta de liquidación, se ordena al contratista terminar la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y su entrega a la Dirección de Minera, así como el retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre que no se causen perjuicios al yacimiento, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución.**---**ARTÍCULO 5º: Vencido el término previsto en el artículo cuarto sin que los contratistas hayan desocupado la zona o área del contrato (si la hubieren ocupado para efectos de la exploración), ejercítense las acciones administrativas de amparo consagradas en el código de minas.**---**ARTÍCULO 6 º: Una vez en firme esta Resolución, envíese a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para la cancelación de la inscripción del contrato N° 6698 con placa HIBJ-18, en el Registro**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO 7 °:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO 8°:** Una vez cumplido todo lo anterior, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO 9°:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-**
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 ENE. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

24 ENE. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica